

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / IxeBANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

21/12/2021 17:19

Cuenta/ CLABE Ordenante	1156771842
Nombre del Ordenante	PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE J
RFC Ordenante	PAI191229QC8
Moneda	MXP
ID Tercero	000090
Nombre del Beneficiario	GHP Consultores Asociados AC
Cuenta/ CLABE Beneficiario	N1-ELIMINADO 3
Titular de la Cuenta	PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE J
RFC Beneficiario	N2-ELIMINADO 7
Importe a Transferir	\$52,200.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	21/12/2021
Número de Referencia	639
Propósito de la Transferencia	GHP Consultores partida 3311
Clave de Rastreo	213
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	Abraham Ivan Urrutia Diaz
Fecha Captura	21/12/2021 12:55:24 p. m.
Ejecutó	Abraham Ivan Urrutia Diaz
Fecha de Ejecución	21/12/2021 05:19:00 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."